DPC-1475-2026

TEMUCO, 14.10.2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patentes de fecha 05.10.2026; presentada por CONFECCIONES MICAEL SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Ordinario Nº 622 de fecha 05.10.2026, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patentes RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de las patentes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** las presentes patentes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-3069 / 4-3070
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 0215
Nombre Del Contribuyente	: CONFECCIONES MICAEL SPA
Rut	: 77.647.898-9
Nombre Rep. Legal	: PEREZ LOPEZ ELENA
Rut	: Ley 19.628
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05.10.2026
Otorgación Nº	: 31
Rol Avalúo	: 01484-0010
Fecha Salida	: 13.10.2026

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderán autorizadas las Patentes cuando los Giros respectivos, se encuentren pagados.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° F.V.S.

V°B° H.N.A.

V°B° H.S.V.

SECRETARIO MUNICIPAL **A L C A L D E**

Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.